

REF.: APRUEBA MODIFICACION

PUERTO MONTT, 2 1 SET. 2020 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCIÓN EXENTA NIO.G.R. 1633

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

La Modificación de Contrato de Electrificación Rural de fecha 31 de julio de 2020, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos, la Sociedad Austral de Electricidad S.A. y la I. Municipalidad de Queilen, destinado a modificar de mutuo acuerdo la Cláusula Décima del contrato del proyecto: "HABILITACION SS.EE SECTOR CAMINO EL ROBLE DE DETICO", Código BIP 40001184-0; El Contrato de Electrificación Rural de fecha 29 de junio de 2018, aprobado por Resol Exenta Nro.1694/29.06.2018, del proyecto individualizado en los Vistos a) de esta Resolución; La disponibilidad presupestaria.

b)

d)

La disponibilidad presupuestaria, Lo dispuesto en la Resolución Nro. 7/2019 de la Contraloría General de la República; Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE la Modificación de Contrato de Electrificación Rural de fecha 31 de julio de 2020, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos, la Sociedad Austral de Electricidad S.A. y la I. Municipalidad de Queilen, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION DE CONTRATO GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A MUNICIPALIDAD DE QUEILEN

En Puerto Montt, a 31 de julio de 2020, entre el Intendente Regional, don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, RUT Nro.4.402.754-2, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la Sociedad Austral de Electricidad S.A., RUT N° 76.073.162-5, en adelante LA EMPRESA, representada por su Gerente de Administración y Finanzas don VICTOR VIDAL VILLA, RUT N°9.987.057-5, y su Gerente Legal don SEBASTIAN SAEZ REES, Rut N° 8.955.392-k, todos domiciliados en calle Bulnes N° 441de la ciudad de Osorno de la ciudad de Osorno, y comparecen además don MARCOS VARGAS OYARZUN, en su calidad de Alcalde y representante de la I. Municipalidad de Queilen, ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cera Nro.283, de la comuna de Queilen, se ha convenido lo siguiente

CONSIDERANDO:

- Con fecha 29 de junio de 2018, las partes celebraron un Contrato, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-1694/29.06.2018, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto "HABILITACION SS.EE. SECTOR CAMINO EL ROBLE DE DETICO", Código BIP 40001184-0.

- La carta de fecha 05 de mayo de 2020, de SAESA, mediante la cual solicitan ampliación de plazo para el contrato del proyecto, debido a la contingencia del COVID-19 en Chile, y de las decisiones que emita el Gobierno y en particular la Autoridad Sanitaria - El Ord. Nro.1733/10.07.2020, del Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional, mediante el cual autoriza el aumento de plazo para el contrato del proyecto indicado

anteriormente.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la Cláusula Décima del contrato, en el sentido de que:

CLAUSULA DECIMA:

"El plazo que se contempla en el presente contrato aumenta desde 690 hasta 990 días contados, desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba",

TERCERO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL, SEGÚN CONSTA EN RESOL EX 0821/31.03.2020

VICTOR VIDAL VILLA GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SAESA

ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO ADMINISTRADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

SEBASTIAN SAEZ REES GERENTE LEGAL SAESA

ORICIO ROJAS NEF

MARCOS VARGAS OYARZUN ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE OUEILEN

PCC/EGB/RCA/CPB.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL INTENDENTE, SEGÚN RESOL EXENTA NRO.821/31.03.202

SHERNO REGION ADMINISTRADOR

REGIONAL

ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO ADMINISTRADOR REGIONAL OBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

ARTAMENTO JURIDICO BIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS OF LAGOS

UE/PCC/EGB/cpb.

JURIDICA

ISTRIBUCION:

I. Municipalidad de Queilen

ERNO

JEFE

JURÍDICO

ELOS LAGO

Edificio Intendencia Regional

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708 info@goreloslagos.cl www.goreloslagos.gob.cl

Empresa
| Depto. de Inversión
| Archivo Oficina Partes GORE
| Avda. Décima Región 480, 4° piso, Puerto Montt

MODIFICACION DE CONTRATO

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S A

MUNICIPALIDAD DE OUEILEN

En Puerto Montt, a 31 de julio de 2020, entre el Intendente Regional, don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, RUT Nro.4.402.754-2, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la Sociedad Austral de Electricidad S.A., RUT N° 76.073.162-5, en adelante LA EMPRESA, representada por su Gerente de Administración y Finanzas don VICTOR VIDAL VILLA, RUT N°9.987.057-5, y su Gerente Legal don SEBASTIAN SAEZ REES, Rut N° 8.955.392-k, todos domiciliados en calle Bulnes N° 441de la ciudad de Osorno de la ciudad de Osorno, y comparecen además don MARCOS VARGAS CYARZUN, en su calidad de Alcalde y representante de la I. Municipalidad de Queilen, ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cera Nro.283, de la comuna de Queilen, se ha convenido lo siguiente convenido lo siguiente

CONSIDERANDO: - Con fecha 29 de junio de 2018, las partes celebraron un Contrato, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-1694/29.06.2018, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto "HABILITACION SS.EE. SECTOR CAMINO EL ROBLE DE DETICO", Código BIP 40001184-0.

- La carta de fecha 05 de mayo de 2020, de SAESA, mediante la cual solicitan ampliación de plazo para el contrato del proyecto, debido a la contingencia del COVID-19 en Chile, y de las decisiones que emita el Gobierno y en particular la Autoridad Sanitaria

- El Ord. Nro.1733/10.07.2020, del Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional, mediante el cual autoriza el aumento de plazo para el contrato del proyecto indicado anteriormente. contrato del proyecto indicado anteriormente.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la *Cláusula Décima* del contrato, en el sentido de que: SEGUNDO:

CLAUSULA DECIMA:

"Las obras que se contemplan en el presente contrato, aumentan su duración en su ejecución desde 690 hasta 990 días, contados desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba".

TERCERO: En todo lo no modificado subsiste plena y válidamente el contrato Electrificación Rural individualizado en el considerando primero de este instrumento. contrato de

CUARTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes. SOLERNO REGION

OFLOS

ADMINISTRADOR REGIONAL

ALEJ

ALCALDE

L EX 0821/31 03.2020

NDRO MONTAÑA AMPUERO

DMHISTRADOR REGIONAL

PERMO REGIONAL DE LOS LAGO

RCOS VARGAS OYARTUN

E I. MUNICIPALIDAD DE QUEILEN

POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL, SEGÚN

VICTOR VIDAL VILLA GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SAESA

SEBASTIAN SAEZ REES GERENTE LEGAL

ANO REGIONAL

PCC/EGB/RCA/CPB.

JURIDICA